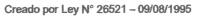
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"





Pichari, 21 de febrero de 2019





El Informe N° 103-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 12 de febrero de 2019 del Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy, la CARTA N° 001-2019-FDGR/RC/CM de fecha 23 de enero de 2019, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la Adquisición e Instalación de Cobertura para losas Deportivas del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. del Nivel Secundario del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", y ;



CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. Il de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, el artículo I del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; reconoce que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos te participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio la población y la organización.



Que, el artículo VI del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; reconoce que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, con fecha 15 de enero de 2019, se suscribió el Contrato N° 001-2019-MDP/GM, entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Empresa CONSORCIO MAYO, teniendo como Representante Legal de la Empresa al Sr. Franklin David Gamarra Ramos, para la Adquisición e Instalación de Cobertura para losas Deportivas del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Fisica en II.EE. del Nivel Secundario del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco".

Que, Mediante Carta Nº 001-2019-FDGR/RC/CM de fecha 23 de enero de 2019, el representante legal del CONSORCIO MAYO, solicita la ampliación de plazo por un periodo de 20 días calendarios por motivos ajenas a la voluntad del contratista concordante con el Art. 140 de la Ley de Contrataciones del Estado y Opinión Nº 074-2018/NDT que señala el Contratista puede solicitar ampliación de plazo en los contratos de bienes, servicios y ejecución de obras, siendo responsabilidad del Contratista cuantificar y sustentar su solicitud. En ese orden de ideas, puede concluirse que corresponde a la Entidad (a través de los órganos responsables de revisar la solicitud) y al supervisor -o inspector- evaluar dicha solicitud y analizar, si los hechos y el sustento presentados por el contratista configuran la causal invocada para así poder aprobar su solicitud.

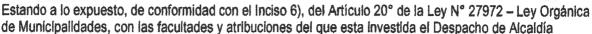
Que, mediante Informe Nº 103-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 12 de febrero de 2019 del Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy, quien habiendo realizado la revisión técnica y susténtenos de la solicitud del CONSORCIO MAYO, opina que es factible aceptar la solicitud de ampliación de plazo por el espacio de 10 días calendarios, la misma que culmina el 02 de marzo de 2019, el mismo que debe ser aprobado bajo acto resolutivo.





Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



DISTRITA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de Plazo Nº 01 desde el 21 febrero al 02 de marzo de 2019 del contrato N° 001-2019-MDP/GM Contratación para la Adquisición e Instalación de Cobertura para losas Deportivas del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en II.EE. del Nivel Secundario del Distrito de Pichari - La Convención – Cusco", por causas fundamentadas por las dependencias en la parte considerativa con los informes respectivos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la ampliación de plazo aprobada no generara mayores gastos generales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto administrativo a las Oficinas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Lev.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

og. Zenon Escalante Ramos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCION, CUSCO

Or. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE